Proceso: SECUESTRO – DESPACHO COMISORIO.

Radicado: 680014003029-2020-00344-01

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho informando que mediante auto de fecha 01 de noviembre de 2022, se fijó como fecha para la realización de la diligencia de secuestro el día 15 de noviembre a las 9.30 am, y que siendo las 9.45 de la mentada fecha no se hizo presente la parte interesada, ni dispuso los medios para el desplazamiento del despacho hacia el lugar de la diligencia, por lo anterior se imposibilito la realización de la misma. Bucaramanga 21 de noviembre de 2022.

HUGO FERNANDO PEREZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Veintiuno (21) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo el informe que antecede, y ante la imposibilidad del despacho para surtir la **DILIGENCIA DE SECUESTRO** del bien inmueble identificado con numero de MI # 300-214253, y evidenciando que a la fecha el expediente se encuentra siendo tramitado ante el juzgado 01 civil de ejecución se sentencias de Bucaramanga, se procede entonces a remitir el presente despacho comisorio al juzgado de conocimiento, es decir al **JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA** para que tome las decisiones que en Derecho Corresponda.

Así las cosas, se **ORDENA** regresar el presente despacho comisorio al **JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA** siendo este el despacho de conocimiento del mentado comisorio.

Lo anterior previo a las anotaciones y constancias de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTEROJUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 182 PUBLICADO HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 22 de noviembre de 2022.

Secretario,
JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8236bbb34f72f3f7d08efb3ffba71d4446617ed665fa30fa3c329e593f15a4b3**

Documento generado en 21/11/2022 06:59:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica